

Admiración del mundo

Actas selectas del XIV Coloquio Internacional
de la Asociación de Cervantistas
editado por Adrián J. Sáez

Nombre y renombre: el testamento de Alonso Quijano

Gonzalo Díaz-Migoyo

Northwestern University, USA

Abstract Fame, the main purpose of don Quixote's behaviour, is also Alonso Quijano's principal concern in his deathbed. His last will and testament intend to ensure that his posthumous renown shall not be limited to his quixotic ill fame, rather that his present anti-chivalric stance shall make his pre-quixotic sanity memorable, as well as that of his last moments (deserving thus the honourable name of Alonso Quijano el Bueno). The analysis of the testament's provisions (*mandas*) reveals the extent to which this common desire informs all of them.

Keywords Cervantes. Quijote II, 74. Testament. Posthumous fame.

Índice 1 Introducción. – 2 Doble fama, doble nombre. – 3 Última voluntad. – 3.1 Primera manda: Sancho. – 3.2 Segunda y tercera mandas: sobrina y allegados. – 3.3 Cuarta manda: Avellaneda.

1 Introducción

Tal como anuncia el título del último capítulo del *Quijote*, «De cómo don Quijote cayó malo, y del testamento que hizo y su muerte», el enfermo muere después de dictar su testamento *in articulo mortis*. Lo que el título no anuncia, a pesar de ser el acontecimiento de mayor importancia en las postrimerías del moribundo, es que acaba de recuperar la cordura: aunque enfermo físicamente incurable, muere curado de su locura. Su testamento, válido pues como hecho en uso pleno de sus facultades mentales, será su último acto en estas condiciones. Una vez concluido, comienza su agonía y será incapaz de ma-



Edizioni
Ca' Foscari

Biblioteca di Rassegna iberistica 24

e-ISSN 2610-9360 | ISSN 2610-8844

ISBN [ebook] 978-88-6969-579-7 | ISBN [print] 978-88-6969-580-3

Peer review | Open access

Submitted 2021-02-08 | Accepted 2021-06-09 | Published 2021-12-01

© 2021 | © Creative Commons 4.0 Attribution alone

DOI 10.30687/978-88-6969-579-7/006

nifestar voluntad alguna. Al acabar de dictarlo, en efecto, «tomándose un desmayo, se tendió de largo a largo en la cama. Alborotáronse todos y acudieron a su remedio, y en tres días que vivió después desde donde hizo el testamento se desmayaba muy a menudo» (II, 74).¹

Aunque el testamento declara la última voluntad de un razonable Alonso Quijano y no la del loco don Quijote, el moribundo se propone lo mismo que pretendía el caballero, cobrar fama: entonces se trataba de unos «eterno nombre y fama» caballerescos, ahora de una contraria fama anticaballeresca. La primera, ampliamente difundida por su *Historia*, parece haber eclipsado a la adquirida durante su ya larga vida como hidalgo pueblerino. En efecto, aunque el vuelco que sufre su vida poco antes de morir deshace y contraría su reciente pasado quijotesco, ello no impide que el moribundo tenga conciencia de que su renombre de loco, inevitable y merecido, será duradero. No resignándose, sin embargo, a que su muerte confirme esta ineludible infamia pretende aliviarla haciendo memorable tanto su recuperada cordura agónica actual como la sensatez anterior a su locura, mediante una muerte que, condenando la locura anterior, sea capaz de dar «a entender que no había sido mi vida tan mala que dejase renombre de loco» (II, 74). En resumidas cuentas, el moribundo quiere que su buena muerte haga recordar el nombre de Alonso Quijano el Bueno como atenuante de su mala fama quijotesca, que esta no oculte su modesta reputación consuetudinaria.

2 Doble fama, doble nombre

Hasta ahora el nombre y el apodo del hidalgo, Alonso Quijano el Bueno, habían sido silenciados, por lo que su declaración en el lecho de muerte causa tanta sorpresa como su inesperada recuperación de la cordura. Hubiera resultado más sorprendente todavía, sin embargo, que el cambio mental y espiritual del enfermo no fuera acompañado del cambio nominal correspondiente, es decir, que de llamarse don Quijote hubiera pasado al simple anonimato o a aquella indecisa nominación inicial como Quijada, Quesada o Quejana. Imprecisiones que tenían entonces razón de ser, como explica el historiador: «Pero esto importa poco a nuestro cuento: basta con que en la narración dél no se salga un punto de la verdad» (I, 1), porque, efectivamente, el cuento que entonces comenzaba no era el de un hidalgo manchego cualquiera de nombre indiferente, sino el de un extraordinario loco autodenominado don Quijote de la Mancha, conocido y merecedor de recuerdo histórico precisamente con ese nombre. Antes de volverse loco el hidalgo era un don Nadie que no merecía crónica algu-

¹ Todas las citas se refieren a Cervantes 2015.

na y cuyo anonimato se debía simplemente a la falta de motivos para recordar su verdadero nombre. Una vez cuerdo, el antiguo loco ha de aprovechar la última oportunidad que le ofrece la cercanía de la muerte para afirmar su verdadero nombre y negar la pertinencia de su apodo caballeresco. Es la manera de asegurarse de que no caiga en el olvido del anonimato la vida que precedió a su breve locura: una larga y discreta vida como Alonso Quijano, cuyas buenas y sin duda ordinarias costumbres le granjearon el sencillo renombre de Bueno.²

Este propósito del moribundo de conseguir un renombre póstumo que refleje su vida entera anima de principio a fin su testamento, pero no se limita a este documento. Va de la mano de las repetidas declaraciones con las que se esfuerza por convencer a los que asisten a sus últimos momentos de que efectivamente merece su antiguo buen nombre de Alonso Quijano el Bueno. Aunque inicialmente estos dudan de la realidad de su recuperada cordura inclinándose a creer «que alguna nueva locura le había tomado» (II, 74), acaban finalmente convencidos de ella: «A las ya dichas razones añadió otras muchas tan bien dichas, tan cristianas y con tanto concierto, que del todo les vino a quitar la duda y a creer que estaba cuerdo» (II, 74).³ La muestra definitiva de este convencimiento la ofrece el escribano cuando declara «que nunca había leído en ningún libro de caballerías que algún caballero andante hubiese muerto en su lecho tan sosegadamente y tan cristiano como don Quijote» (II, 74),⁴ conclusión especialmente significativa por ser el reconocimiento oficial de cordura hecho por un individuo ajeno al círculo de allegados del testador.

² No cabe olvidar que también Monipodio apoda a Cortadillo como el Bueno, pero lo hace con otra significación, como jocoso paralelo con Guzmán el Bueno.

³ A ello contribuye también sin duda la expresión de pesar del moribundo por no tener ya «tiempo para hacer alguna recompensa leyendo otros [libros] que sean luz del alma» (II, 74).

⁴ Observación que, a mi parecer, se ha malentendido repetidamente cuando se afirma que el escribano sigue creyendo que en su lecho de muerte don Quijote no ha dejado de ser y de sentirse caballero andante, es decir, de estar loco. Creo que sus palabras significan todo lo contrario, es decir, que en opinión del escribano el moribundo no se parece a ningún caballero andante del que él haya tenido noticia en sus lecturas de libros de caballerías. Se suele entender que la referencia implícita aquí es al *Tirante el Blanco*, tan alabado por su verosimilitud aunque sibilamente juzgado por el cura durante el escrutinio de la biblioteca de don Quijote, donde el protagonista también hace testamento en trance de muerte. En la medida en que se tenga en cuenta esta implicación, se podría decir que don Quijote sí imita a un caballero andante al morir, aun cuando sea uno considerado excepcional, pues en *Tirante el Blanco* se refieren «cosas de que todos los demás libros de este género carecen» (I, 6). En cualquier caso, el reconocimiento de su cordura no podía dejar de ser advertido por el escribano, que no hubiera podido aceptar el testamento de Alonso Quijano si no lo creyera en sus cabales; un extremo, por cierto, que había certificado ya con la autoridad oficial de su cargo en los prolegómenos del documento.

3 Última voluntad

A diferencia del testamento cerrado que don Quijote decía haber dejado en su casa asegurándole a Sancho la paga de su salario, su último testamento es abierto y público. Anula, pues, al anterior y refleja fehacientemente las nuevas circunstancias y los últimos y definitivos deseos del moribundo. Tal como exigía el protocolo de la buena muerte cristiana⁵ es el suyo un testamento hecho después de haberse confesado y de haber certificado el cura la capacidad testamentaria del confesante: «-Verdaderamente se muere, y verdaderamente está cuerdo Alonso Quijano el Bueno, bien podemos entrar para que haga su testamento» (II, 74). El historiador no se cuida de destacar, o, más bien, se cuida de no destacar, el contenido de los preliminares acostumbrados de este tipo de documentos, cuyo carácter formulario no revelaría la voluntad última del testador, y pasa directamente al detalle de las mandas, que, como expresión de su última voluntad, son objeto de exacta transcripción. Son cuatro y muy breves, todas animadas por una misma pasión anticaballeresca y por el mismo propósito de atajar o paliar las secuelas de su pasada locura para su fama póstuma. Este doble condicionamiento elimina la miríada de preocupaciones y asuntos habituales en los últimos momentos de quien se acerca a la muerte. Así, no parecen haber hecho mella en el ánimo del testador consideraciones religiosas de ningún tipo: ni alma, ni salvación, ni vida eterna son cuestiones de las que se ocupe más allá de lo que sobre ellas se dice en las silenciadas declaraciones acostumbradas del encabezamiento. Su honrada fama de hidalgo y su opuesta infamia caballeresca ocupan todo su interés,⁶ pero, adviértase, atinentes ambas a su posteridad terrenal y no a la vida del más allá.

⁵ Varios trabajos recientes tratan pormenorizadamente de los requisitos y los procedimientos de los testamentos en trance de muerte en España en los siglos XVI y XVII. Destacan entre ellos los de Eire (1995), Martínez Gil (2000), Ruiz García (2011), Schmidt (2010) y Sáez (2012).

⁶ El honor en cuestión para el moribundo no es ya el heroico del caballero andante correspondiente a su locura anterior, sino el discreto de quien es respetado y reconocido por llevar una vida sensata y prudente. Antinomia perfectamente ejemplarizada en el contraste entre el Caballero del Verde Gabán, un «santo a la jineta» para Sancho, y don Quijote cuando aquel le acompaña en la aventura de los leones, donde este exhibe su desatinada valentía.

3.1 Primera manda: Sancho

La primera manda reza así:

- *Item*, es mi voluntad que de ciertos dineros que Sancho Panza, a quien en mi locura hice mi escudero, tiene, que porque ha habido entre él y mí ciertas cuentas, y dares y tomares, quiero que no se le haga cargo de ellos, ni se le pida cuenta alguna, sino que si sobrare alguno después de haberse pagado de lo que le debo, el restante sea suyo, que será bien poco, y buen provecho le haga; y si, como estando yo loco fui parte para darle el gobierno de la ínsula, pudiera agora, estando cuerdo, darle el de un reino, se le diera, porque la sencillez de su condición y fidelidad de su trato lo merece. (II, 74)

Es probable que esta primacía en la voluntad del testador se deba a que Sancho es quien más le preocupa como recordatorio póstumo de su antigua dolencia como testigo que ha sido, además de partícipe, de sus anteriores locuras, y, sobre todo, como única persona que continúa creyendo que su señor sigue loco. En efecto, aunque la manda está expresamente dedicada a resarcir monetariamente al criado y a agradecerle su servicio, tiene además un claro subtexto relacionado con la fama póstuma del moribundo. Admitir la existencia de una deuda entre ambos parecería revalidar las circunstancias que dieron lugar a ella, o sea, parecería ratificar la pervivencia actual de la pasada locura en la que tuvo lugar el acuerdo. Pero fijémonos, en primer lugar, en que el testador soslaya prudentemente las particularidades de la deuda aludiendo vagamente a ella como debida a «ciertas cuentas y dares y tomares» entre ellos, con lo cual evita precisar las razones de reconocerla y de acatarla actualmente. De hecho, reconocer estar en deuda con Sancho no implica que el moribundo vuelva a revivir su pasada fantasía sino precisamente lo contrario, revela la intención de clausurar y anular definitivamente aquel pasado común saldando la obligación monetaria entonces contraída. En segundo lugar, no olvidemos que la condonación de la deuda de Sancho obedece ante todo al afecto que su señor le ha cobrado. Así lo manifiesta inequívocamente el moribundo cuando cierra el legado mediante la sentida expresión de su incapacidad actual para beneficiar a su criado como en el pasado: «Si, como estando yo loco fui parte para darle el gobierno de la ínsula, pudiera agora, estando cuerdo, darle el de un reino, se le diera, porque la sencillez de su condición y fidelidad de su trato lo merece» (II, 74).⁷

⁷ Se ha malentendido frecuentemente esta frase como indicativa de la continuada locura del moribundo en la medida en que sigue hablando de la ínsula prometida a Sancho en

Ni la cancelación del lazo dinerario que los unía ni el agradecimiento que la justifica son suficientes sin embargo para acallar la preocupación que Sancho causa al moribundo. Teme, con razón, que la persistente creencia del criado en que ambos siguen inmersos en el mundo caballeresco tenga consecuencias indeseables para su fama póstuma. La preocupación es suficientemente fuerte como para interrumpir el dictado del documento e intentar vencer el empecinamiento de Sancho con razones adicionales a las que ofrece la manda testamentaria. Esfuerzo cuya extemporaneidad resalta la importancia que el moribundo concede a la cuestión: «-Perdóname, amigo, de la ocasión que te he dado de parecer loco como yo, haciéndote caer en el error en que yo he caído, de que hubo y hay caballeros andantes en el mundo» (II, 74). La declaración de que sus antiguas caballerías se debieron a un error hace que esta disculpa no sea simplemente un intento de reparación del agravio al buen nombre de Sancho por haberle contagiado su locura. Es también el modo de caracterizar como igualmente errónea la persistente locura del criado y, así calificada, mitigar sus consecuencias negativas para la posteridad del testador. Alonso Quijano intenta librar a Sancho de su equivocación no tanto por prurito de culpabilidad como por la cuenta que le tiene: declarar que ya no sufre la contagiosa locura de antaño es negar expresa y públicamente su pervivencia en la insania del escudero e impedir así que perdure vicariamente en ella. Siendo Sancho el único de los allegados que sigue creyendo que el moribundo está todavía loco, si este, una vez cuerdo, no invalidara como errónea la causa de haber hecho al escudero «parecer loco como yo», es decir, su pasada creencia en la existencia de la caballería andante, esta creencia tendería a perdurar vicariamente en la quimera del escudero.

Mas el recalcitrante Sancho no da su brazo a torcer y no solo sigue comulgando con la pasada demencia caballeresca, sino que, más gravemente, sigue creyendo que tampoco se ha librado de ella su señor y, en consecuencia, le anima a que la ponga por obra. Razones todas que agudizan la preocupación del moribundo pues si Sancho sigue tratándole como loco en sus últimos momentos así es también forzosamente cómo ha de recordarle, y hacerle recordar, una vez muerto. Como de costumbre, Sansón Carrasco aprovecha la disparidad entre criado y señor para abundar maliciosamente en la equivocación.

el pasado. Así, por ejemplo, Margit Frenk cuando, a propósito de esta benevolente afirmación, estima que «[s]altan a los ojos pequeñas frases que [como esta] dicen mucho, [e] inclinan la balanza del lado de la locura» (2015, 110). Me parece evidente, sin embargo, que se trata de una oración condicional, pragmática y sintácticamente correcta, que resalta la imposibilidad de gratificar a su criado «alocadamente» como antes había hecho, en vista del distinto estado mental del testador. Es la cordura actual del testador, no una persistente locura, la que le impide beneficiarle tal cómo solía prometerle en el pasado.

da opinión del escudero e insistir en considerar al moribundo como si todavía fuera y se creyera caballero andante.⁸ El enfermo no pasa por alto la aviesa implicación del bachiller y les para los pies a ambos con una rotunda recapitulación en la que declara, una vez más, su antiguo y su nuevo estado, con sus nombres correspondientes, y su deseo actual de que su renombre póstumo no olvide el que mereció antes de caer en la locura:

Señores -dijo don Quijote-, vámonos poco a poco, pues ya en los nidos de antaño no hay pájaros hogaño Yo fui loco y ya soy cuerdo; fui don Quijote de la Mancha, y soy ahora, como he dicho, Alonso Quijano el Bueno. Pueda con vuestras mercedes mi arrepentimiento y mi verdad volverme a la estimación que de mí se tenía, y prosiga adelante el señor escribano. (II, 74)

Paliado así, en la limitada medida en que se lo permiten sus circunstancias, el peligro de que su más cercano colaborador prolongue vicariamente su pasada manía caballeresca después de muerto, el moribundo atiende a continuación a cuestiones que afectan al resto de sus allegados.

3.2 Segunda y tercera mandas: sobrina y allegados

En la segunda manda del testamento Alonso Quijano cumple sensata y justamente varias obligaciones habituales respecto de las personas a su cargo y en su más inmediato entorno, la designación de heredera y de albaceas. La manda, aunque ajena a cualquier preocupación anticaballeresca, es de tan obligada normalidad que sin ella quedaría en entredicho el sentido común del testador, extremo que, no se olvide, este pretende demostrar inapelablemente. No es, sin embargo, más que el introito al cumplimiento en la siguiente manda, la tercera, de otra obligación ineludible del testador respecto de su sobrina, una manda que, esta sí, está enfrascada en sus actuales temores anticaballerescos respecto de su renombre póstumo. Se trata de la memorable prohibición que el moribundo impone a su sobrina de no casarse con hombre que tenga conocimiento de cualquier materia caballeresca so pena de perder el legado testamentario.

— *Item*, es mi voluntad que si Antonia Quijana mi sobrina quisiera casarse, se case con hombre de quien primero se haya hecho información que no sabe qué cosas sean libros de caballe-

⁸ Aun cuando está ya convencido de la cordura del enfermo, como demuestra el tenor del epitafio que le dedicará.

rías; y en caso que se averiguase que lo sabe y, con todo eso, mi sobrina quisiera casarse con él, y se casare, pierda todo lo que le he mandado, lo cual puedan mis albaceas distribuir en obras pías a su voluntad. (II, 74)

Su aparente severidad ha parecido a muchos extravagante y hasta indicativa de cierta nueva locura del moribundo, pues entienden que resultaría imposible que la joven encontrara a nadie que desconociera los libros de caballerías y, por tanto, que el testador la condena cruelmente a la soltería. No resulta ello tan evidente, sin embargo, a la luz de varias consideraciones. En primer lugar, el testador no condena a su sobrina a la soltería sino a la pérdida de la herencia de no cumplir la específica condición impuesta, dejándole libertad para casarse a su gusto, aun cuando como tutor suyo bien pudiera haber desautorizado incondicionalmente cualquier casamiento de su pupila forzando su soltería. Habría que determinar si desconocer estas materias caballerescas era tan infrecuente entre el pueblo como se suele decir. Para afirmarlo se suele aducir el ejemplo de la venta de Juan Palomeque, en la que todos, el ventero, su mujer, su hija y hasta la criada Maritornes, no solo sabían de las historias caballerescas sino que gustaban de ellas. Y hasta disponían de un par de ellas en una maletilla olvidada por algún viajero. Pero un lugar de paso como era una venta no es buena muestra de lo que era la vida en la mayoría de los pueblos y lugares de la época. Aislados de un modo que hoy resulta casi inconcebible, no era imposible, quizás ni siquiera infrecuente, que gran parte de la población rural desconociera modas y costumbres cortesananas como la de los libros de caballerías. Se sabe, sí, que no era desconocida la práctica de la lectura en voz alta a las cuadrillas de trabajadores del campo, pero desconocida no quiere decir que fuera frecuente ni que soliera tratar de caballerías literarias. Ni Chevalier (1968; 1976), ni Lucía Megías y Marín Pina (2008), ni Eisenberg (1982) consideran que los libros de caballerías fueran lectura u objeto de conocimiento común del vulgo, opinión que solo cabe modificar ligeramente a partir del trabajo de Nalle (1989) sobre los moriscos juzgados por la Inquisición con quense en los siglos XVI y XVII. Desde luego, en el lugar castellano de cuyo nombre no quiere acordarse el historiador y en sus alrededores, ni a Sancho ni a su familia, ni al vecino que auxilia al maltrecho hidalgo en su primera salida, ni a los arrieros de la cercana venta donde para primero don Quijote o a las mozas del partido que los asisten, les resultan conocidas las caballerías librescas. El avispado ventero andaluz quizás supiera algo del asunto, si no es que simplemente lo barrunta para deshacerse del importuno caballero. Su conocimiento, en cambio, por el cura, por su amigo el barbero y por el bachiller Carrasco nada tiene que ver, claro está, con la ignorancia de sus vecinos. De modo que quizás la sobrina no habría tenido una dificultad tan insupera-

ble como se cree actualmente para encontrar pareja desconocedora de tales materias.

En segundo lugar, téngase en cuenta que teniendo a su cargo una sobrina soltera cercana a los veinte años, el hidalgo ya había desatendido seriamente su obligación de asegurarle un buen casamiento, sin duda a causa de su absorbente manía caballeresca. La medida testamentaria es pues también una apresurada compensación de su anterior negligencia en la materia. Aunque pueda parecer hoy draconiana, gana mucho en sensatez cuando se tiene en cuenta la antedicha situación personal de mandante y mandataria, un tío a punto de morir cuya joven sobrina queda desprovista del amparo de su custodia. Si en vez de su sobrina se hubiera tratado de un sobrino, el testador probablemente se habría cuidado de facilitarle una educación adecuada para asegurarle el futuro, prohibiéndole o no la lectura de libros de caballerías.

La responsabilidad del tutor era ante todo autorizar y asegurar un buen casamiento a su pupila y la obligación de la sobrina era conseguir la autorización de su tío para ello. Dadas sus apuradas circunstancias, el moribundo ejerce esta potestad, que era al mismo tiempo una obligación, desautorizando anticipadamente lo que considera un mal casamiento por el único medio del que dispone actualmente, desheredarla si no acata su voluntad. Las muchas otras prohibiciones y condiciones, hoy sin duda consideradas extravagantes y abusivas, que imponía a las mujeres de la época todo aquel que tenía potestad legal sobre ellas no eran ni más severas ni más sorprendentes que esta.

Por otra parte, ¿no recuerda la severidad de esta disposición testamentaria la de la pasada quema de su biblioteca, ni más ni menos excesiva una que otra? Añádase a ello que la sobrina, como nos recordó Jacques Joret en su día (1991, 127-9),

es quien propone el auto de fe excediendo al ama que se contentaba con increpar los libros de caballerías:

La sobrina decía lo mismo, y aún decía más: [...] Mas yo me tengo la culpa de todo, que no avisé a vuestras mercedes de los disparates de mi señor tío, para que lo remediaran antes de llegar a lo que ha llegado, y quemaran todos estos descomulgados libros; que tiene muchos, que bien merecen ser abrasados, como si fuesen de herejes. (I, 5)

Ella es quien se muestra más intolerante y ejecutiva, proponiéndole al cura, que quiere salvar los libros que no merecen el castigo del fuego, la condena de todos ellos:

- No [...]: no hay para qué perdonar a ninguno, porque todos han sido los dañadores; mejor será arrojarlos por las ventanas al patio, y hacer un rimero de ellos, y pegarles fuego; y, si no, llevarlos al corral, y allí se hará la hoguera, y no ofenderá el humo. (I, 5)

Anticipando a todos, incluso al propio don Quijote, se cura en salud y manda quemar también los libros de pastores:

- ¡Ay señor! —dijo la sobrina—. Bien los puede vuestra merced mandar quemar, como a demás; porque no sería mucho que, habiendo sanado mi señor tío de la enfermedad caballerisca, leyendo éstos se le antojase de hacerse pastor y andarse por los bosques y prados cantando y tañendo, y, lo que sería peor, hacerse poeta, que según dicen, es enfermedad incurable y pegadiza. (I, 6)

La sobrina había demostrado pues tan abundante y vocingleramente lo que pensaba de la caballerisca que no le extrañaría en demasía la condición que le impone su tío, ella que tantas veces había maldecido fervientemente estos libros. Los demás acompañantes del moribundo, algo menos simples que Sancho, sobrina y ama, tampoco dejarían de entender y de apoyar la prohibición testamentaria en la nada improbable medida en que conocieran y aprobaran las condenas de la literatura caballerisca acostumbradas en la época. Recuérdense, por ejemplo, las palabras de Pedro Malón de Chaide en 1588, en *La conversión de la Magdalena*, tratando de los efectos de la literatura profana sobre la juventud de la época:

Otros leen aquellos prodigios y fabulosos sueños y quimeras, sin pies ni cabeza, de que están llenos los Libros de Caballerías, que así los llaman a los que, si la honestidad del término lo sufriera, con trastocar pocas letras se llamaran mejor de bellaquerías que de caballerías. (cit. en Ife 2009, 16)

O las de Benito Arias Montano, que los tiene por «monstruos, partos de ingenios estúpidos, hez de libros e inmundicias recogidas para perder el tiempo y estragar las costumbres de los hombres». Igualmente los condenaron, como se sabe, Juan de Valdés, Juan Luis Vives, Pedro Mexía o Antonio de Guevara, quien exigía la prohibición «porque su doctrina incita la sensualidad a pecar, y relaja el espíritu a bien vivir» (cit. en Ife 2009, 16).

Para comprender la sana intención, y quizás hasta abonar la prohibición, del testador, basta pensar que para él los libros de caballerías eran materias tan peligrosas y tan abominables que la única manera de resistirse a ellas era desconocerlas. Hablaba con conoci-

miento de causa, sin duda. El carácter hiperbólico de su prohibición no resulta impertinente para quien como él no puede olvidar su reciente dolencia: acaba de verse liberado de una infición que remató en locura, desgracia sufrida en carne propia que tiene muy fresca. En estas circunstancias no puede menos de condenar exaltadamente objetos y prácticas tan atractivos y tan peligrosos como los que a él le cambiaron la vida. ¿Qué mucho entonces que quiera evitar estos males a su sobrina por el único medio a su alcance en estos momentos, descarnado, sin duda, pero eficaz, amenazándola con desheredarla? La protección del futuro de la joven no sería muy distinta, en todo caso, de la que hoy propusiera con cierta justificación cualquier moribundo para paliar el peligro o la tentación de posible drogadicción de un ser querido, especialmente tratándose de menores sujetos a su tutela.

Vehemencia aparte y volviendo a la preocupación del moribundo por que se le recuerde como sensato enemigo de la caballerescas literaria, la eficacia de la manda a este respecto, como la de una gran mayoría de disposiciones testamentarias, consiste en hacer aplicable en el futuro una decisión tomada en el presente, en este caso condicionar de tal modo el matrimonio futuro de su sobrina que la voluntad anticaballerescas del moribundo siga activa y sea de obligado recuerdo para ella tanto si acata como si desatiende la decisión del difunto.

3.3 Cuarta manda: Avellaneda

Habiendo asegurado así la anuencia y el recuerdo de su anticaballerescas sensatez por su única sucesora familiar, el moribundo remata la reivindicación de sus honrados nombre y renombre ante el círculo de allegados que le acompañan con una última disposición testamentaria en la cuarta y última manda. En ella atiende a un ámbito de su memoria póstuma que sobrepasa el alcance doméstico, el de su biografía por Avellaneda. Había comenzado acordándose de Sancho, cuya duradera locura amenaza con prolongar infamantemente su memoria póstuma. Se acuerda ahora de otra amenaza concomitante, la de la indeseable agudización de su mala fama caballerescas mediante historias adicionales de sus andanzas, pero sobre todo de la amenaza que supone para su memoria la ya conocida biografía espuria de Avellaneda. Ambos recordatorios ponen en peligro su propósito de recuperar su antiguo buen nombre. En vista de lo cual el testador suplica

a los dichos señores mis albaceas que si la buena suerte les trujere a conocer al autor que dicen que compuso una historia que anda por ahí con el título de *Segunda parte de las hazañas de don Quijote de la Mancha*, de mi parte le pidan, cuan encarecidamen-

te ser pueda, perdone la ocasión que sin yo pensarlo le di de haber escrito tantos y tan grandes disparates como en ella escribe, porque parto de esta vida con escrúpulo de haberle dado motivo para escribirlos. (II, 72)

Desde la actual postura anticaballeresca del moribundo cualquier difusión por escrito de sus caballerías ha de parecerle tan pernicioso y tan condenable como el haberlas acometido él mismo. No mete en el mismo saco la contribución a su mala fama de Cide Hamete Benengeli, cuyas ineludibles consecuencias sabe y asume, ni pretende disminuir los efectos de la continuación de Avellaneda a causa de su indebida intrusión autorial. Lo hace, dice, a causa de la desazón que le produce haberle dado motivo «sin yo pensarlo [...] de haber escrito tantos y tan grandes disparates como en ella escribe». Tachar de dislates los escritos del espurio continuador y arrepentirse con falsa escrupulosidad de haber dado pie a ellos «sin yo pensarlo» es un astuto modo de invalidar el trabajo de Avellaneda. En vez de acusaciones de falsedad, que obligarían a odiosas comparaciones de las que saldría malparado y aun más vivamente recordado, el moribundo propicia el olvido de la continuación apócrifa al rebajar su tenor a la categoría de disparates, desvirtuándola así como reflejo de lo realmente sucedido.⁹

La desvalorización refleja también la voluntad del testador de cegar anticipadamente otras posibles continuaciones igualmente peligrosas para su buen nombre póstumo, para las que sería aplicable este mismo disimulado sofión. El cura advierte agudamente este propósito adicional del moribundo cuando, recién muerto este, se apresura a consolidarlo con el testimonio que solicita del escribano «para quitar la ocasión de algún otro autor que Cide Hamete Benengeli le resucitase falsamente y hiciese inacabables historias de sus hazañas» (II, 72).

⁹ Ni Cervantes ni el moribundo Alonso Quijano consideraron *peccata minuta* la introducción libresca del pseudónimo autor. Por eso el primero la recuerda nada menos que en el Prólogo a su propia continuación y el segundo en una ocasión tan señalada como la de su última voluntad testamentaria. Personaje y autor comparten estrategia y emparejan su opinión sobre la falsa continuación. La fingida disculpa y el falso arrepentimiento del moribundo respecto del continuador trae inevitablemente a la mente la burlesca contestación de Cervantes a Avellaneda en el prólogo de la segunda parte, cuando rogaba a sus lectores que «Si, por ventura, llegares a conocerle, dile de mi parte que no me tengo por agraviado: que bien sé lo que son tentaciones del demonio, y que una de las mayores es ponerle a un hombre en el entendimiento que puede componer y imprimir un libro, con que gane tanta fama como dineros, y tantos dineros cuanta fama». Aunque para el lector el Prólogo no sea más que un recuerdo a estas alturas de su lectura, el texto fue sin duda escrito a inmediata continuación del final de la segunda parte y en su estela. Análogamente a cómo lo hace el moribundo, el prologuista utiliza la maliciosa traza consistente en trivializar la historia apócrifa reduciéndola a producto de la falsa habilidad escritora con que nos engaña el demonio.

4 Recapitulación

Creo que no se ha precisado suficientemente hasta ahora, como espero haberlo hecho aquí, que las mandas de este breve testamento, expresión condensada de la última voluntad del moribundo Alonso Quijano, pretenden asegurar la pervivencia de su memoria honrosa y cotidiana como complemento obligado de su deshonrosa fama caballeresca en los que para él son los tres ámbitos pertinentes de su nombre y renombre póstumos: el recuerdo de Sancho, compañero y fautor de sus caballerías, la memoria doméstica y familiar de su sobrina, y la consideración pública de los lectores de la espuria historia de Avellaneda.

El testamento *in articulo mortis* del hidalgo no expresa solamente la última voluntad de quien, recuperada la cordura, olvida o ignora su reciente episodio caballeresco para enlazar con su anterior personalidad consuetudinaria. Pretende también ser el cierre vital de toda una existencia, abarcándola y cifrándola en su integridad alternante entre cordura y locura. Por eso no resulta extraño que la postrera voluntad del hidalgo esté teñida por su temor y su aborrecimiento de las librescas caballerías de su pasado: sabiéndose condenado a ser recordado como lo que ha dejado de ser, un transitorio don Quijote de la Mancha, solo su demostración actual de antiquijotismo es capaz de contrarrestar aquella ineludible infamia. El testamento es su última oportunidad para enderezar el ahora odioso «eterno nombre y fama» quijotesco que perseguía cuando loco y para recuperar para la posteridad su verdadero nombre y renombre como Alonso Quijano el Bueno.

Más aun. El testamento quiere ser también el cierre definitivo de la existencia libresca del personaje, cuya pervivencia a mano de eventuales recordadores, tanto la memoria viva de quienes le sobrevivan como la libresca de posibles historiadores, le resulta inaceptablemente amenazante. La intromisión avellanedesca había sido ya un temible presagio de tan odiosa posibilidad.

No se puede decir, sin embargo, que la pretensión del moribundo haya tenido el éxito deseado. La fama del loco sin duda ha eclipsado a la del cuerdo. Lo que sí consigue, en cambio, involuntariamente, es que el telón de fondo vital de su insignificante cordura resalte más nítidamente la significancia de su magnífico desvarío.

El testamento de Alonso Quijano, retrospectión típica de los momentos postreros de una existencia, cierra su vida y su historia reflexivamente mediante el doble recuerdo condenatorio de sus jornadas caballerescas y reivindicativo de su honrada vida anterior. Mas este reflexivo carácter último no estuvo nunca ausente ni en su vida ni en su historia: en una primera instancia, en la primera parte, sus aventuras ya habían sido reflejo y espejismo de unas librescas vidas caballerescas, y en una segunda instancia, en la segunda parte,

también se había enfrentado a su propia imagen reflejada en el reconocimiento y el recuerdo ajenos. Podemos quizás postular una instancia adicional de esta repetida deriva reflexiva, la propiciada por una quinta manda tácita, esa que nos encomienda a nosotros, lectores del *Quijote*, legatarios también de su memoria, la custodia y reflejo de su fama.

Bibliografía

- Cervantes, M. de (2015). *Don Quijote de la Mancha*. Ed. de F. Rico. Barcelona: Alfaguara.
- Chevalier, M. (1968). *Sur le public du roman de chevalerie*. Bordeaux: Institut d'Études Ibériques et Ibéro-américaines de l'Université de Bordeaux.
- Chevalier, M. (1976). *Lectura y lectores en la España de los siglos XVI y XVII*. Madrid: Turner.
- Eisenberg, D. (1982). *Romances of Chivalry in the Spanish Golden Age*. Newark, Delaware: Juan de la Cuesta-Hispanic Monographs.
- Eire, C.M.N. (1995). *From Madrid to Purgatory: The Art & Craft of Dying in Sixteenth-Century Spain*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Ife, B.W. (2009). *Reading and Fiction in Golden-Age Spain: A Platonist Critique and some Picaresque Replies*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Frenk, M. (2015). *Don Quijote ¿muere cuerdo? y otras cuestiones cervantinas*. México: Fondo de cultura económica.
- Joset, J. (1991). «De la familia de don Quijote y de la sobrina de este o 'Familles, je vous hais' (André Gide)». *Actas del II Coloquio Internacional de la Asociación de Cervantistas* (Alcalá de Henares, 6-9 de noviembre de 1989). Barcelona: Ed. Antropos, 123-33.
- Lucía Megías, J.M.; Marín Pina, M.C. (2008). «Lectores de libros de caballerías». *Amadís de Gaula, 1.508: quinientos años de libros de caballerías*. Madrid: Biblioteca Nacional de España; Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 289-311.
- Martínez Gil, F. (2000). *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Nalle, S.T. (1989). «Literacy and Culture in Early Modern Castile». *Past & Present*, 125, 65-96.
- Ruiz García, E. (2011). «El *Ars Moriendi*: Una preparación para el tránsito». Ávila Seoane, N.; Salamanca López, M.J.; Zozaya Montes, L. (eds), *La muerte y sus testimonios escritos = IX Jornadas científicas sobre documentación*. Madrid: Universidad Complutense, 315-44.
- Sáez, A.J. (2012). «De muerte y locura: tres acotaciones sobre el final del *Quijote*». *La locura en la literatura de Cervantes, Anuario de Estudios Cervantinos*, 8, 105-12.
- Schmidt, R. (2010). «La praxis y la parodia del discurso del *ars moriendi* en el *Quijote* de 1615». *Anales Cervantinos*, 42, 117-30.